

295 -

# CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com  
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI  
CARRERA 4 No 72 - 35  
BOGOTA 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611  
Telefax: (57-1) 311 0070

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad. 06-098643-00003-0000

Fec 2007-03-21 17 05 04 Dep 2020 NUECREACIONES

Tra 11 PATENTE/II

Eve 378 FASENACIONALI

Act 444 RESPUESTAREQUE

Folio 59

Señora Jefe de la  
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio  
E. S. D.

Trámite :011

Evento :379

Actuación:444

Referencia : Expediente No. 06.098.643  
Asunto : Solicitud de patente para SISTEMA DE  
TRANSPORTE BIOLOGICO MULTICOMPONENTE

Solicitante : REVANCE THERAPEUTICS, INC  
Fecha Solicitud : 29 de septiembre de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio N° 13593, notificado por fijación en lista de 24 de noviembre de 2006.

2. Mediante memorial radicado el 23 de enero de 2007 solicité se me otorgara a favor de mi representada un plazo de dos meses para dar respuesta al Oficio N° 13593, notificado por fijación en lista de 24 de noviembre de 2006.

3. Mediante el Oficio N° 13593 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

- 3.1. **Cesión:** Presento junto con este escrito el documento en que consta la cesión del derecho a la patente de los inventores Jacob M. WAUGH y Michael D. DAKE a favor de la sociedad **REVANCE THERAPEUTICS, INC**, debidamente notariado y legalizado por Apostilla, junto con su respectiva traducción oficial al español.
- 3.2 **Documento de Poder:** Presento junto con este escrito el documento de poder, otorgado por la compañía **REVANCE THERAPEUTICS, INC** al Doctor Emilio FERRERO, debidamente notariado y legalizado por Apostilla, junto con su respectiva traducción oficial al español. Junto con este documento presento copia legalizada y traducida al español del certificado de modificaciones de los artículos de incorporación de la compañía **ESSENTIA BIOSYSTEMS, INC** en el cual consta que la compañía **ESSENTIA BIOSYSTEMS, INC** cambio de nombre a **REVANCE THERAPEUTICS, INC** y que el Sr. Daniel Browne está legitimado para otorgar poder en su nombre.
- 3.3 **Formulario de Modificaciones:** Presento junto con este escrito el Formulario Único de Modificaciones mediante el cual solicito a ustedes tener como solicitante de la presente solicitud de patente a la compañía **REVANCE THERAPEUTICS, INC**.
- 3.4 **Reivindicaciones:** Presento junto con este escrito el pliego reivindicatorio inicialmente presentado correctamente numerado. El pliego reivindicatorio consta de 240 reivindicaciones incluidas las

reivindicaciones 176 a 179, que no fueron presentadas inicialmente.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de patente de invención, atentamente solicito que se continúe su tramitación y se ordene la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO 15550-841-001-8  
COLO 15861-845-001-5  
FBH/FBH/ID-000004/WPC15861  
Cns M-2007-00000000

**FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES**

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b>                                         | <b>SOLICITUD DE:</b><br><input type="checkbox"/> Corrección de Error Material <input checked="" type="checkbox"/> Modificación a una solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                        |
| <b>2</b><br><b>SOLICITANTE</b>                   | <b>Nombre:</b> REVANCE THERAPEUTICS, INC.<br>Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de America<br><br><b>Dirección:</b> 2400 Bayshore Parkway,<br>Suite 100, Mountain View,<br>California 94043,<br>Estados Unidos de América<br><br><b>Domicilio:</b> Mountain View,<br>California 94043,<br>Estados Unidos de América<br><br><b>Teléfono:</b> 546 09 70 <b>Fax:</b> 249 40 70<br><b>E-mail:</b> clientes@camyp.com | <b>IDENTIFICACION</b><br><br>C C <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/><br>C E <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/><br><br>Número _____                               |
| <b>3</b><br><b>REPRESENTANTE<br/>O APODERADO</b> | <b>Nombre:</b> Emilio FERRERO<br><b>Dirección:</b> Carrera 4ª No 72-35<br><b>Teléfono:</b> 347 36 11 <b>Fax:</b> 217 92 11<br><b>E-mail:</b> cavelier@cavelier.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>IDENTIFICACION</b><br><br>C C <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/><br>C E <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/><br><br>Número <u>438 019 TP 31 929</u> |
| <b>4</b>                                         | <b>Número de expediente:</b> <u>06 098 643</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                        |
| <b>5</b>                                         | <b>Descripción de la corrección o modificación solicitada:</b><br><u>Atentamente pido a Usted se sirva ordenar la anotacion en los libros de Propiedad Industrial el</u><br><u>Cambio de nombre de la Sociedad ESSENTIA BIOSYSTEMS, INC por el de REVANCE</u><br><u>THERAPEUTICS, INC domiciliada en 2400 Bayshore Parkway, Suite 100, Mountain View,</u><br><u>California 94043, Estados Unidos de América</u>                                                      |                                                                                                                                                                                                        |
| <b>6</b>                                         | <b>Comprobante de pago No.</b> <u>07-16,965</u> <b>Fecha:</b> <u>27 de febrero de 2007</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                        |
| <b>7</b>                                         | <b>Anexos</b><br><input checked="" type="checkbox"/> Comprobante de pago de la tasa por \$ 99 000 oo por concepto de modificación<br><input type="checkbox"/> Poderes, si fuere el caso<br><input type="checkbox"/> Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                        |
| <b>8</b>                                         | <b>NOMBRE:</b> EMILIO FERRERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>FIRMA</b>                                                                                                       |
| C.C. 438 019 de Usaquén T.P.A. 31 929            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                        |

# State of California

## SECRETARY OF STATE

### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*  
*This public document*
- 2 *has been signed by Rose Shea*
- 3 *acting in the capacity of Notary Public, State of California*
- 4 *bears the seal/stamp of Rose Shea, Notary Public,*  
*State of California*

### CERTIFIED

- 5 *At Sacramento, California*
- 6 *the 12th day of January 2007*
- 7 *by Deputy Secretary of State, State of California*
- 8 *No 343463*
- 9 *Seal/Stamp.*

10. Signature

*John Bowen*

Secretary of State



**CALIF R NIA ALL-PURPOSE ACKN WLEDGMENT**

State of California

County of Santa Clara } ss

On 1-11-07, before me, Rose Shea, Notary Public  
Date Name and Title of Officer (e.g., "Jane Doe, Notary Public")

personally appeared Daniel Browne  
Name(s) of Signer(s)

☐ personally known to me

☒ proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.



Place Notary Seal Above

WITNESS my hand and official seal.

Rose Shea  
Signature of Notary Public

**OPTIONAL**

*Though the information below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document*

**Description of Attached Document**

Title or Type of Document: Patent Assignment

Document Date \_\_\_\_\_ Number of Pages: 1

Signer(s) Other Than Named Above \_\_\_\_\_

**Capacity(ies) Claimed by Signer(s)**

- Signer's Name \_\_\_\_\_
- ☐ Individual
  - ☐ Corporate Officer — Title(s) \_\_\_\_\_
  - ☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
  - ☐ Attorney in Fact
  - ☐ Trustee
  - ☐ Guardian or Conservator
  - ☐ Other \_\_\_\_\_

RIGHT THUMBPRINT  
OF SIGNER  
Top of thumb here

Signer Is Representing: \_\_\_\_\_

- Signer's Name. \_\_\_\_\_
- ☐ Individual
  - ☐ Corporate Officer — Title(s) \_\_\_\_\_
  - ☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
  - ☐ Attorney in Fact
  - ☐ Trustee
  - ☐ Guardian or Conservator
  - ☐ Other \_\_\_\_\_

RIGHT THUMBPRINT  
OF SIGNER  
Top of thumb here

Signer Is Representing: \_\_\_\_\_

301

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. Has been signed by Tina Pendleton Fuller

3. acting in the capacity of A Notary Public

4. Bears the seal/stamp of Tina Pendleton Fuller - Notary Public  
Commonwealth of Virginia

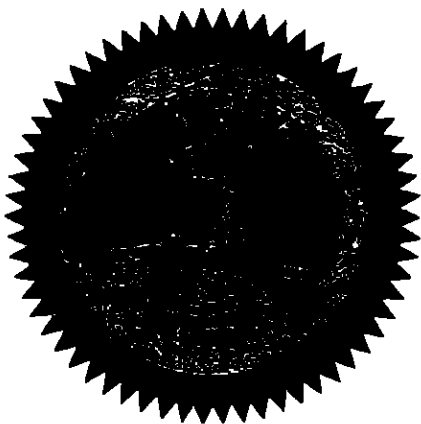
Certified

5. at Richmond Virginia 6. On January 22, 2007

7. by The Secretary of the Commonwealth

8. No. 2117989-2

9. Seal/Stamp



10. Signature:

A handwritten signature in cursive script, reading "Katherine F. Hanley".

Secretary of the Commonwealth

7140915-CO 302  
13720105008

**PATENT ASSIGNMENT**

Inventors: Michael D. Dake, American citizen of 665 Geron Road, Stanford California 94305, United States of America  
Jacob M. Waugh, American citizen of 4020 El Camino Real # 1116, Mountain View, California 94040 United States of America

Applicant: Revance Therapeutics, Inc., an American firm, located at 2400 Bayshore Parkway, Suite 100, Mountain View, CA 94043  
Priority N° US 10/793138 of March 3, 2004

Title of the invention: Multi- component biological transport systems

WHEREAS the undersigned are the inventors of the intentions referred to above.  
AND WHEREAS the applicant identified above has for good and sufficient consideration acquired said inventions from us, in respect to Colombia.

NOW THEREFORE, we hereby assign to said applicant:

- a) the said invention as far as Colombia is concerned together with the right to apply for and obtain a Letters Patent in its own name.
- b) any priority right available to us in Colombia under the provisions of the International Convention based on any patent application filed elsewhere in respect to said inventions.

The consideration for this assignment is the sum of US\$ 1.00 (one dollar), receipt of which is acknowledged hereby.

This assignment taking effect from the priority dated referred to above

The assignee hereby accepts the assignment from the assignor, and authorizes its attorneys in Bogota / Colombia, Messrs Emilio Ferrero and/or Gonzalo Perdomo and/or Luiz Clemencia de Paez and/or German Cavelier, acting jointly or separately, to record the present assignment.

Signed at

Assignors  
*Michael D. Dake*  
Applicant / Assignee(s)  
*Jacob M. Waugh*

THE SIGNATURE OF THE NOTARY PUBLIC MUST BE LEGALIZED UP TO THE COLOMBIAN CONSUL.

**CESION DE PATENTE**

Inventor(es) Michael D. Dake, American citizen of 665 Geron Road, Stanford California 94305, United States of America  
Jacob M. Waugh, American citizen of 4020 El Camino Real # 1116, Mountain View, California 94040 United States of America

Solicitante(s) Revance Therapeutics, Inc., an American firm, located at 2400 Bayshore Parkway, Suite 100, Mountain View, CA 94043  
Prioridad(es) US 10/793138 of March 3, 2004 94043

Título de la invención

Considerando, que el (los) infrascrito(s) es (son) el (los) inventor(es) de la(s) patente(s) mencionada(s) más arriba.

Que el solicitante mencionado ha adquirido legalmente tal(es) invención(es) del (de los) suscrito(s) en relación a Colombia.

En virtud del presente acto vengo (venimos) en ceder a dicho(s) solicitante(s):

- a) la(s) invención(es) mencionada(s) con respecto a Chile conjuntamente con el derecho de solicitar y obtener una patente con respecto a la(s) misma(s) en su propio nombre.
- b) todo derecho de prioridad al que pueda (podamos) tener derecho en Chile de acuerdo a las disposiciones de los Convenios Internacionales aplicables, basados en solicitudes de patentes presentadas en otros países con relación a la(s) invención(es) ya citada(s).

El precio de esta cesión es la suma de US\$ 1.00 (uno dolar), el cedente otorga el más amplio recibo.

En este caso, la presente cesión tendrá efecto desde la fecha de la(s) prioridad(es) que eventualmente sea(n) citada(s).

La cesionaria acepta la transferencia que le hace el cedente y autoriza a sus abogados en Bogota / Colombia, Messrs. Emilio Ferrero y/o Gonzalo Perdomo y/o Luiz Clemencia de Paez y/o German Cavelier, actuando conjunta o separadamente, para registrar la cesión a que se refiere el presente convenio.

FIRMADO EN el de de 200

Inventor(es) / Cedente(s)

Solicitante / Cesionario(s)

LA FIRMA DEL NOTARIO PUBLICO DEBE SER LEGALIZADA ANTE EL CONSUL COLOMBIANO.

Sworn to and subscribed before me this day of January, 2007.  
Witness my hand and official seal:  
Notary Public  
My Commission Expires January 31, 2009

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 03.15/07b realizada por Diego Vargas, Traductor Oficial, Resolución No. 0001 de 1999 del Ministerio de Justicia, registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

A continuación se traducen los sellos y legalizaciones de un documento de Cesión por medio del cual el señor Michael D. Dake, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en 665 Gerona Road, Stanford, California 94305, Estados Unidos de América y el señor Jacob M. Waugh, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en 4020 El Camino Real #1116, Mountain View, California 94040, Estados Unidos de América ceden al solicitante: **Revance Therapeutics, Inc.**, una sociedad de los Estados Unidos de América, domiciliada en 2400 Bayshore Parkway, Suite 100, Mountain View, CA 94043, todos los derechos con relación a Colombia para la invención titulada: *Sistema de transporte biológico multicomponente* que reivindica prioridad en la solicitud de los Estados Unidos No. US 10/793138 presentada el 3 de marzo de 2004. El cesionario acepta la anterior transferencia y autoriza a sus apoderados para registrar la cesión.

Firmado en Charlottesville, VA, el 8 de enero de 2007.

Cedentes: *Firma Ilegible*

Solicitante/Cesionario *Firma Ilegible*

Sello Notarial al costado:

Juramentado y suscrito hoy 9

de enero de 2007

Testifica mi firma y sello oficial:

*Firma Ilegible*, Notario Público

Mi Comisión Vence 31 de Enero de 2007

#### APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

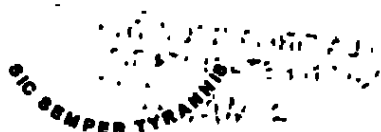
- 2. ha sido firmado por Tina Pendleton Fuller
- 3. actuando en calidad de Un Notario Público
- 4. lleva el sello/estampilla Tina Pendleton Fuller, Notario Público  
Estado de Virginia

CERTIFICADO

- 5. en Richmond, Virginia
- 6. El 22 de Enero de 2007
- 7. por el Secretario del Estado de Virginia
- 8. No. 2117989-2
- 9. Sello/estampilla:
- 10. Firma:

VIRGINIA

Firma ilegible  
Secretario de Estado



**DIEGO F. VARGAS**  
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL  
ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS - ESPAÑOL  
RES 0001 DE ENERO 4 DE 1999  
MINISTERIO DE JUSTICIA

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO MULTIPROPÓSITOS DE CALIFORNIA

Estado de California

Condado de Santa Clara

El 1-11-07 ante mí, Rose Shea, Notario Público  
Fecha Nombre y Cargo del Funcionario (p e Juan Pérez, Notario Público)  
compareció personalmente Daniel Browne  
Nombre(s) del Signatario(s)

ROSE SHEA  
COMISIÓN # 1423791  
NOTARIO PÚBLICO - CALIFORNIA  
CONDADO DE SANTA CLARA  
COMISIÓN VENCE JULIO 9 2007

☐ a quien conozco personalmente

☒ (o probó con fundamento en evidencia satisfactoria)

ser la persona cuyo nombre aparece suscrito en el instrumento anexo y reconoció ante mí que él suscribió el mismo en su calidad autorizada y que por medio de su firma en el documento la la persona o la entidad a nombre de la cual dicha persona actuó, ejecutó el documento.

TESTIFICA mi firma y sello oficial.

Fijar Sello Notarial Arriba

Firma Ilegible  
Firma del Notario Público

MINISTERIO DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

833816

*[Signature]*  
COTA FIRMADA APARECE EN EL  
DOCUMENTO DESEMPLEA  
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO ASUME  
RESPONSABILIDAD  
DEL TEXTO  
2007 MAR 16 A 11:53  
JEFE DE LEGALIZACIONES  
BOGOTA D.C.

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE  
BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DE  
*Diego Felipe*  
*Vergara Guevara*  
COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR  
EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA  
SANTAFE DE BOGOTA, 16 MAR 2007

*[Signature]*  
NOTARIA SEXTA  
PABLO MENDEZ  
BARAJAS

OPCIONAL

Aunque la siguiente información no es obligatoria por ley, esta podría tener valor para aquellas personas que admitan el documento y podría prevenir la remoción fraudulenta y anexión de este formato a otro documento

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ANEXO

Título del Documento Anexo: Cesión de Patente

Fecha del Documento: \_\_\_\_\_ Número de Páginas: 1

Otros Signatarios distintos a los anteriores: \_\_\_\_\_

CALIDAD(ES) REIVINDICADA(S) POR SIGNATARIO(S)

Nombre del signatario: \_\_\_\_\_ Nombre del signatario: \_\_\_\_\_

☐ Individuo

☐ Individuo

☐ Funcionario Corporativo Cargo(s): \_\_\_\_\_

☐ Funcionario Corporativo Cargo(s): \_\_\_\_\_

☐ Socio ☐ Comanditario ☐ General

☐ Socio ☐ Comanditario ☐ General

☐ Apoderado

☐ Apoderado

☐ Fiduciario

☐ Fiduciario

☐ Guardián o Curador

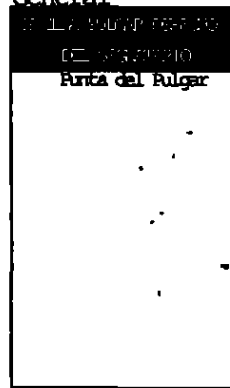
☐ Guardián o Curador

☐ Otro: \_\_\_\_\_

☐ Otro: \_\_\_\_\_

El Signatario representa a:

El Signatario representa a:



# Estado de California



## SECRETARIO DE ESTADO

### APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octubre 1961)

1. País: *Estados Unidos de América*

*Este documento público*

2. *ha sido firmado por Rose Shea*

3. *actuando en calidad de Notario Público, Estado de California*

4. lleva el sello/estampilla de Rose Shea, Notario Público,  
Estado de California

**CERTIFICADO**

5. En Sacramento, California  
6. El 12 de Enero de 2007  
7. por el Suplente del Secretario de Estado, Estado de California  
8. **No. 343463**  
9. Sello/estampilla:



10. Firma

Firma Ilegible  
Secretario de Estado

Por Firma ilegible

Sello obtenido por escáner con inscripción EL GRAN SELLO DEL ESTADO DE CALIFORNIA

Sellos parciales en tinta roja sobre los lados derechos de los dos documentos anteriores con la inscripción EL GRAN SELLO DEL ESTADO DE CALIFORNIA.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta oficina para su confrontación.

DVZ//ID-008622/WPCL002G/COLO 15550-841-001-8

**DIEGO VARGA**  
TRADUCTOR INTERPRETE OFICIAL  
ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS - ESPAÑOL  
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999  
MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

833797  
COYA FIRMADA PARECE EN EL  
DOCUMENTO RESEMPLEA  
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO ASUME  
RESPONSABILIDAD  
DEL TERMINO

2007 MAR 16 A 11:40

JEFE DE LEGALIZACIONES  
BOGOTA D.C.

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE  
BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DE

*Pablo Felipe  
Vargas Zuluaga*

COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR  
EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA  
SANTAFE DE BOGOTA, 16 MAR 2007

COLEGIO NOTARIAL

NOTARIA SEXTA  
PABLO MENDEZ  
BARAJAS  
BOGOTA D.C.

307

787

# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Harriet Smith Windsor

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

## Certified

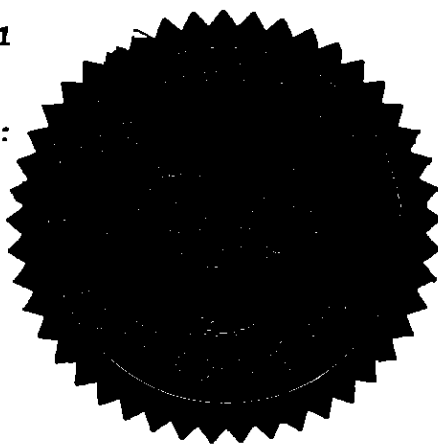
5. at Dover, Delaware

6. the fourteenth day of February, A.D. 2007

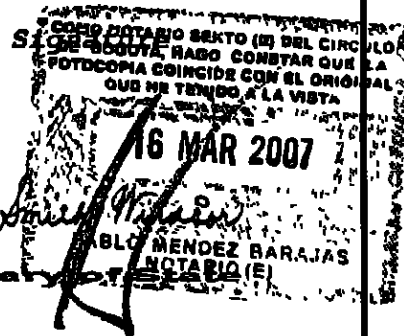
7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0307721

9. Seal/Stamp:



10.



Harriet Smith Windsor  
Secretary of State

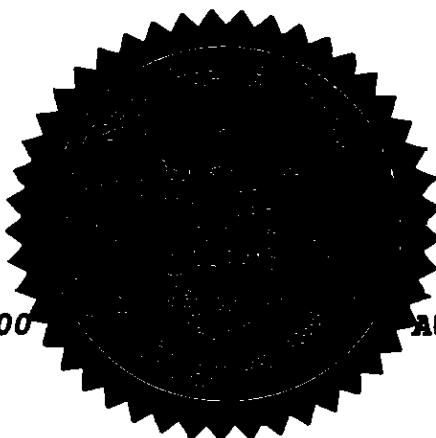
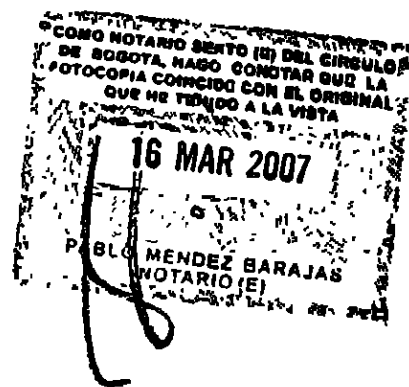
308

# Delaware

PAGE 1

*The First State*

I, HARRIET SMITH WINDSOR, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THE ATTACHED IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE CERTIFICATE OF AMENDMENT OF "ESSENTIA BIOSYSTEMS, INC.", CHANGING ITS NAME FROM "ESSENTIA BIOSYSTEMS, INC." TO "REVANCE THERAPEUTICS, INC.", FILED IN THIS OFFICE ON THE NINETEENTH DAY OF APRIL, A.D. 2005, AT 1:19 O'CLOCK P.M.



*Harriet Smith Windsor*

Harriet Smith Windsor, Secretary of State

3074007 8100

AUTHENTICATION: 5434111

070170493

DATE: 02-14-07

State of Delaware  
Secretary of State  
Division of Corporations  
Delivered 01:19 PM 04/19/2005  
FILED 01:19 PM 04/19/2005  
SRV 050314643 - 3074007 FILE

**CERTIFICATE OF AMENDMENT OF  
AMENDED AND RESTATED CERTIFICATE OF INCORPORATION OF  
ESSENTIA BIOSYSTEMS, INC.**

L. Daniel Browne hereby certifies that:

**FIRST:** The date of filing of the original Certificate of Incorporation of this corporation with the Secretary of State of the State of Delaware was August 10, 1999.

**SECOND:** He is the duly elected and acting President of ESSENTIA BIOSYSTEMS, INC., a Delaware corporation (the "Corporation").

**THIRD:** The Board of Directors of the Corporation, acting in accordance with the provisions of Sections 141 and 242 of the General Corporation Law of the State of Delaware, adopted resolutions amending its Amended and Restated Certificate of Incorporation as follows:

Article I shall be amended and restated to read in its entirety as follows:

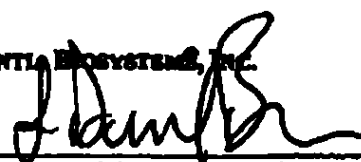
"The name of this company is REVANCE THERAPEUTICS, INC. (the "Company" or the "Corporation")."

**FOURTH:** Thereafter, pursuant to a resolution of the Board of Directors, this Certificate of Amendment was submitted to the stockholders of the Corporation for their approval, and was duly adopted in accordance with the provisions of Sections 228 and 242 of the General Corporation Law of the State of Delaware.

**FIFTH:** All other provisions of the Amended and Restated Certificate of Incorporation shall remain in full force and effect.

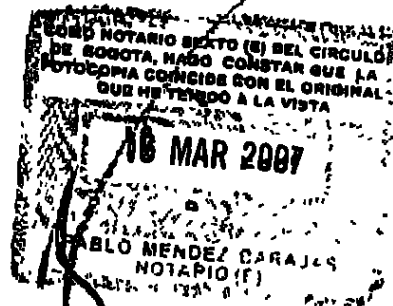
**IN WITNESS WHEREOF,** the Corporation has caused this Certificate of Amendment to be signed by its President this 19<sup>th</sup> day of April 2005.

ESSENTIA BIOSYSTEMS, INC.

By: 

L. Daniel Browne, President

319026 v1701  
1435401 LBOC



# State of California



## SECRETARY OF STATE

### APOSTILLE

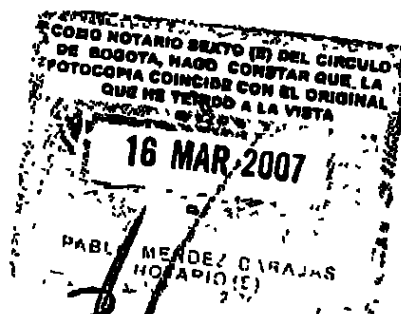
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country *United States of America*  
*This public document*
- 2 *has been signed by Rose Shea*
- 3 *acting in the capacity of Notary Public, State of California*
- 4 *bears the seal/stamp of Rose Shea, Notary Public,*  
*State of California*

### CERTIFIED

5. *At Sacramento, California*
- 6 *the 8th day of January 2007*
- 7 *by Deputy Secretary of State, State of California*
- 8 *No 340934*
9. *Seal/Stamp.*

10 Signature



*Rose Shea*

Secretary of State

**CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT**

State of California

County of Santa Clara

On 12-12-06 before me, Rose Shea, Notary Public  
Date Name and Title of Officer (e.g., "Jane Doe, Notary Public")

personally appeared Daniel Browne  
Name(s) of Signer(s)

☐ personally known to me

☒ (or proved to me on the basis of satisfactory evidence)

to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument



Place Notary Seal Above

WITNESS my hand and official seal

Rose Shea  
Signature of Notary Public

**OPTIONAL**

*Though the information below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document*

**Description of Attached Document**

Title or Type of Document Power of Attorney

Document Date 12-12-06 Number of Pages 1

Signer(s) Other Than Named Above 0

**Capacity(ies) Claimed by Signer(s)**

Signer's Name \_\_\_\_\_

- ☐ Individual
- ☐ Corporate Officer — Title(s) \_\_\_\_\_
- ☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
- ☐ Attorney in Fact
- ☐ Trustee
- ☐ Guardian or Conservator
- ☐ Other \_\_\_\_\_

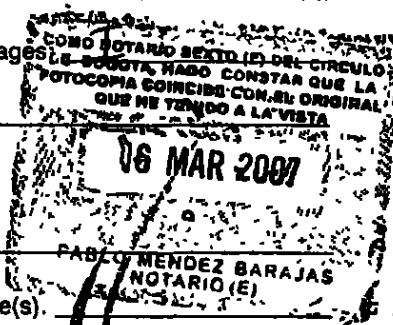
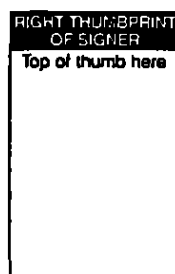
Signer Is Representing \_\_\_\_\_



Signer's Name. \_\_\_\_\_

- ☐ Individual
- ☐ Corporate Officer — Title(s) \_\_\_\_\_
- ☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
- ☐ Attorney in Fact
- ☐ Trustee
- ☐ Guardian or Conservator
- ☐ Other \_\_\_\_\_

Signer Is Representing \_\_\_\_\_



**CAVELIER**

**ABOGADOS**  
**EDIFICIO 818M**  
 CARRERA 4a No 72-35  
 BOGOTÁ 8 - COLOMBIA

**204**

Power-of Attorney with notarial authentication and Apostille for patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, domain names, slogans, licenses.

**POWER-OF-ATTORNEY**

I (we), the undersigned **Revance Therapeutics, Inc.**, an american firm

of **2400 Bayshore Parkway, Suite 100, Mountain View, CA 94043**  
**USA**

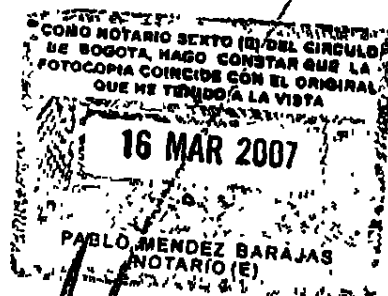
do hereby grant to **EMILIO FERRERO, T.P.A. N° 31.929; GONZALO FERDOMO, T.P.A. N° 831; LUZ CLEMENCIA DE PARZ, T.P.A. N° 23.555 and GERMAN CAVELIER, T.P.A. N° 832**, domiciled at Carrera 4a. No. 72-35, Bogotá, Colombia, Power of Attorney to obtain and to obtain the protection of my (our) industrial property and against unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, especially administrative, administrative contentious and judicial authorities, in all that pertains to the following matters: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, domain names, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us) That in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, compromise, desist, cancel, receive, resign, and ratify the acts done by representatives without a power of attorney.

Given and signed this 12th day

in December, 2006.

by Daniel Brouie

[Signature]  
 Signature



**CAVELIER ABOGADOS**  
 WINGO 011 219 0600 (BOTA 121133)

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 03.15/07a realizada por Diego Vargas, Traductor Oficial, Resolución No. 0001 de 1999 del Ministerio de Justicia, registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**CAVELIER**

**ABOGADOS**

**EDIFICIO SISKI**

**CARRERA 4a N° 72-35**

**BOGOTÁ, B - COLOMBIA**

**204**

**Poder con autenticación notarial y Apostille para patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, lemas comerciales y licencias.**

**PODER**

Yo, (nosotros), el suscrito Revance Therapeutics, Inc., una sociedad de los Estados Unidos de América, domiciliada en 2400 Bayshore Parkway, Suite 100, Mountain View, CA 94043, Estados Unidos de América, por el presente otorgo(amos) a EMILIO FERRERO, T.P.A. 31.929; GONZALO PERDOMO, T.P.A. 831; LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, T.P.A. 23.555 y GERMÁN CAVELIER, T.P.A. 832, domiciliados en la Carrera 4a No. 72-35, Bogotá, Colombia, poder para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me(nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, suspensión, cambio de nombre o domicilio, renuncia voluntaria, y registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares,

COMO NOTARIO SEXTO EN EL CIRCULO DE BOGOTA CHAGUEN CONSTRUYO LA FOTOCOMPA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
16 MAR 2007  
PABLO MENDEZ ESPINOSA  
NOTARIO (E)

concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Dado y firmado hoy 12 de  
en Diciembre de 2006.  
por Daniel Browne  
Firma Ilegible  
Firma

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO MULTIPROPÓSITOS DE CALIFORNIA

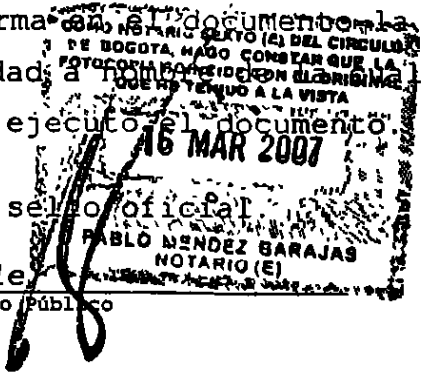
Estado de California  
Condado de Santa Clara

El 12-12-06 ante mí, Rose Shea, Notario Público,  
Fecha Nombre y Cargo del Funcionario (p.e. Juan Pérez, Notario Público)  
compareció personalmente Daniel Browne  
Nombre(s) del Signatario(s)

- ☐ a quien conozco personalmente
- ☒ (o probó con fundamento en evidencia satisfactoria) ser la persona cuyo nombre aparece suscrito en el instrumento anexo y reconoció ante mí que él suscribió el mismo en su calidad autorizada y que por medio de su firma en el documento, la persona o la entidad a nombre de la cual dicha persona actuó, ejecutó el documento.

ROSE SHEA  
COMISIÓN # 1423791  
NOTARIO PUBLICO - CALIFORNIA  
CONDADO DE SANTA CLARA  
COMISIÓN VENCE JULIO 9 2007

TESTIFICA mi firma y sello oficial  
Firma Ilegible  
Firma del Notario Público



Figar Sello Notarial Arriba

\_\_\_\_\_ OPCIONAL \_\_\_\_\_  
Aunque la siguiente información no es obligatoria por ley, esta podría tener valor para aquellas personas que admitan el documento y podría prevenir la renoción fraudulenta y anexión de este formato a otro documento

315

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ANEXO

Título del Documento Anexo: Poder

Fecha del Documento: 12-12-06 Número de Páginas: 1

Otros Signatarios distintos a los anteriores: \_\_\_\_\_

CALIDAD(ES) REIVINDICADA(S) POR SIGNATARIO(S)

Nombre del signatario: \_\_\_\_\_ Nombre del signatario: \_\_\_\_\_

☐ Individuo ☐ Individuo

☐ Funcionario Corporativo Cargo(s): \_\_\_\_\_ ☐ Funcionario Corporativo Cargo(s): \_\_\_\_\_

☐ Socio ☐ Comanditario ☐ General ☐ Socio ☐ Comanditario ☐ General

☐ Apoderado ☐ Apoderado

☐ Fiduciario ☐ Fiduciario

☐ Guardián o Curador ☐ Guardián o Curador

☐ Otro: \_\_\_\_\_ ☐ Otro: \_\_\_\_\_

El Signatario representa a: \_\_\_\_\_ El Signatario representa a: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**APOSTILLA**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

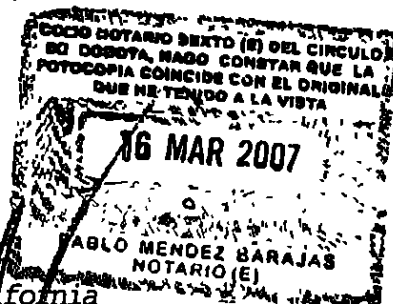
Este documento público

2. ha sido firmado por Rose Shea

3. actuando en calidad de Notario Público, Estado de California

4. lleva el sello/estampilla de Rose Shea, Notario Público,

Estado de California



**CERTIFICADO**

316

5. En Sacramento, California
6. El 8 de Enero de 2007
7. por el Suplente del Secretario de Estado, Estado de California
8. **No. 340934**
9. Sello/estampilla:



*Diego F. Vargas*  
**DIEGO F. VARGAS**

TRADUCTOR E INTERPRETE CERTIFICADO  
ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS - ESPAÑOL  
RES 0001 DE ENERO 4 DE 1999

10. Firma

Firma Ilegible  
Secretario de Estado

Por Firma ilegible

Sello obtenido por escáner con inscripción: EL GRAN SELLO DEL ESTADO DE CALIFORNIA

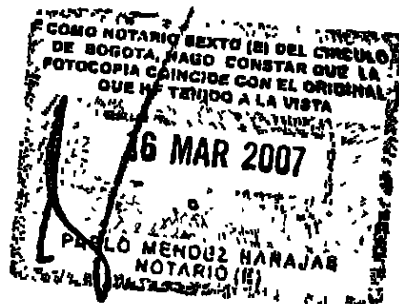
Sellos parciales en tinta roja sobre los lados derechos de los dos documentos anteriores con la inscripción EL GRAN SELLO DEL ESTADO DE CALIFORNIA.

Estado de Delaware

PÁGINA 1

Oficina del Secretario de Estado

YO, HARRIET SMITH WINDSOR, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE LA ADJUNTA ES UNA COPIA FIEL Y CORRECTA DEL CERTIFICADO DE REFORMA DE "ESSENTIA BIOSYSTEMS, INC.", POR EL CUAL SE CAMBIA SU NOMBRE DE "ESSENTIA BIOSYSTEMS, INC." A "REVANCE THERAPEUTICS, INC." PRESENTADO EN ESTA OFICINA EL DIECINUEVE DE ABRIL DE 2005 A LA 1:19 P.M.



Firma ilegible

Harriet Smith Windsor, Secretario de Estado

3074007 8100

070170493



AUTENTICACIÓN: 5434111

FECHA: 02-14-07

2

NO ASUME  
RESPONSABILIDAD  
DEL TEXTO

2007 MAR 16 A 11:47

EFED E LEGALIZACIONES  
BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

833807

CUYA FIRMA PARCE EN EL  
DOCUMENTO DESEMPEÑA  
LAS FUNCIONES INDICADAS

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SAN JUAN  
BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DE

*Pablo Menendez Barajas*

COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR  
EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA

SANTO DE BOGOTA. 16 MAR 2007

NOTARIA SEXTA

PABLO MENDEZ  
BARAJAS

NOTARIO SEXTO EN BOGOTA

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO  
DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA  
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL  
QUE HE VISTO A LA VISTA

16 MAR 2007

PABLO MENDEZ BARAJAS  
NOTARIO (E)

**CERTIFICADO DE REFORMA DEL  
CERTIFICADO REFORMADO Y REPLANTEADO DE CONSTITUCIÓN DE  
ESSENTIA BIOSYSTEMS, INC.**

L. Daniel Browne, por el presente certifica que:

PRIMERO: La fecha de presentación del Certificado de Constitución original de esta sociedad ante el Secretario de Estado del Estado de Delaware fue el 10 de agosto de 1999.

SEGUNDO: Él ha sido debidamente elegido y ocupa el cargo de Presidente de ESSENTIA BIOSYSTEMS, INC. una sociedad de Delaware (la "Sociedad").

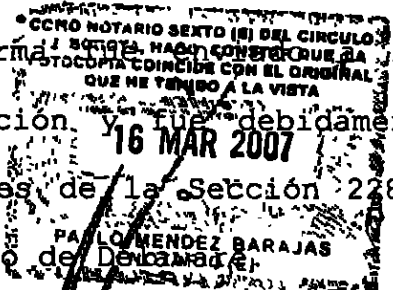
TERCERO: La Junta Directiva de la Sociedad, actuando de conformidad con las disposiciones de las Secciones 141 y 242 de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware, adoptó resoluciones mediante las cuales se reforma el Certificado Reformado y Replanteado de Constitución de la siguiente manera:

El Artículo I será reformado para que diga en su integridad lo siguiente:

"El nombre de esta compañía es REVANCE THERAPEUTICS, INC. (la "Compañía" o la "Sociedad")."

CUARTO: Posteriormente, de conformidad con una resolución de la Junta Directiva, este Certificado de Reforma fue adoptado por los accionistas de la Sociedad para su aprobación y fue debidamente adoptado de conformidad con las disposiciones de la Sección 228 y 242 de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware.

QUINTO: Todas las demás disposiciones del Certificado Reformado y Replanteado de Constitución continuarán con plena vigencia y efecto.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Sociedad ha causado que este  
Certificado de Reforma sea suscrito por su Presidente hoy 19 de  
Abril de 2005.

ESSENTIA BIOSYSTEMS, INC.

Por: Firma Ilegible  
L. Daniel Browne, Presidente

### *Apostilla*

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público:

2. ha sido firmado por Harriet Smith Windsor

3. actuando en calidad de Secretario de Estado de Delaware

4. lleva el sello/estampilla de la Oficina del Secretario de Estado

### *Certificado*

5. En Dover, Delaware

6. El catorce de Febrero de 2007

7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware

8. No. 0307721

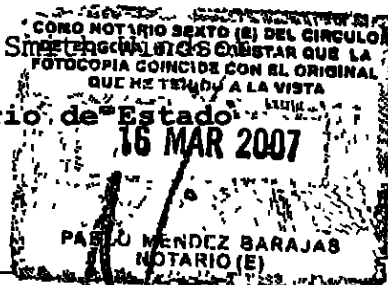
9. Sello/estampilla:

10. Firma:



Harriet Smith Windsor

Secretario de Estado



Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta  
oficina para su confrontación.

DVZ//ID-008620/WPCL002G/COLO 15550-841-001-8

*Diego F. Vergara*  
**DIEGO F. VARGAS**  
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL  
ESPAÑOL - INGLES - INGLES - ESPAÑOL  
RES 0001 DE FEBRO 4 DE 1997  
MINISTERIO DE JUSTICIA

23

NO ASUME  
RESPONSABILIDAD  
DEL TEXTO  
2007 MAR 16 A 11:44  
EFE DE LEGALIZACIONES  
BOGOTA D.C.

SIN INTERVENIR DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

833806  
DIEGO FELIPE  
CUYA FIRMA CONSTA EN EL  
DOCUMENTO DESEMPEÑA  
LAS FUNCIONES INDICADAS

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S)  
Diego Felipe  
Jorge Zuluaga  
COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR  
EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA  
SANTAFE DE BOGOTA. 16 MAR 2007

NOTARIA SEXTO  
PABLO MENDEZ  
BARAJAS

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE ME TENGO A LA VISTA  
16 MAR 2007  
PABLO MENDEZ BARAJAS  
NOTARIO (E)

## **REIVINDICACIONES**

1 Una composicion que comprende una proteina biologicamente activa que no altera terapeuticamente los niveles de glucosa de la sangre y un vehiculo que comprende una estructura positivamente cargada que tiene unos grupos ramificados unidos positivamente cargados y que estan presentes en una cantidad efectiva para el suministro transdermico, en donde la asociacion entre el vehiculo y la proteina biologicamente activa es no covalente.

2 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 1 en donde la composicion suministra mayor suministro transdermico de la proteina biologicamente activa con relacion al agente en la ausencia del vehiculo

3 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 2 en la cual la proteina biologicamente activa tiene una actividad terapéutica.

4 Una composicion que comprende un agente biologicamente activo sin proteina sin ácido nucleico y un vehiculo que comprende una estructura positivamente cargada que tiene unos grupos ramificados unidos positivamente cargados y que esta presente en una cantidad efectiva para el suministro transdermico, en donde la asociacion entre el vehiculo y el agente biologicamente activo es no covalente.

5 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 4 en donde la composicion suministra mayor suministro transdermico del agente biologicamente activo con relacion al agente en la ausencia del vehiculo.

6. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 5 en la cual el agente biologicamente activo tiene una actividad terapéutica
7. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 3 en la cual la proteina terapeutica tiene un peso molecular de al menos 50,000 kD.
8. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 1 en la cual la estructura comprende un polipeptido positivamente cargado
9. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 8 en la cual la estructura comprende un polipeptido positivamente cargado que tiene un peso molecular de desde aproximadamente 10,000 a aproximadamente 1,500,000.
10. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 8 en la cual la estructura comprende un polipeptido positivamente cargado que tiene un peso molecular de desde aproximadamente 25,000 a aproximadamente 1,200,000.
11. Una composicion de acuerdo con la reivindicación 8 en la cual la estructura comprende un polipeptido positivamente cargado que tiene un peso molecular de desde aproximadamente 100,000 a aproximadamente 1,000,000.
12. Una composicion de acuerdo con la reivindicación 8 en la cual la estructura comprende una poli lisina positivamente cargada
13. Una composicion de acuerdo con la reivindicación 12 en la cual la estructura comprende una poli lisina positivamente cargada que tiene un peso molecular de desde aproximadamente 10,000 a aproximadamente 1,500,000.

14. Una composición de acuerdo con la reivindicación 12 en la cual la estructura comprende una polilisina positivamente cargada que tiene un peso molecular de desde aproximadamente 25,000 a aproximadamente 1,200,000.

15. Una composición de acuerdo con la reivindicación 12 en la cual la estructura comprende una polilisina positivamente cargada que tiene un peso molecular de desde aproximadamente 100,000 a aproximadamente 1,000,000.

16. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1 en la cual la estructura comprende un polímero no peptídico positivamente cargado

17. Una composición de acuerdo con la reivindicación 16 en la cual la estructura de polímero no peptídico comprende una polialquiloimina positivamente cargada.

18. Una composición de acuerdo con la reivindicación 17 en la cual la polialquiloimina es una polietilenoimina.

19. Una composición de acuerdo con la reivindicación 18 en la cual la polietilenoimina tiene un peso molecular de desde aproximadamente 10,000 a aproximadamente 2,500,000

20. Una composición de acuerdo con la reivindicación 18 en la cual la polietilenoimina tiene un peso molecular de desde aproximadamente 100,000 a aproximadamente 1,800,000.

21. Una composición de acuerdo con la reivindicación 18 en la cual la polietilenoimina tiene un peso molecular de desde aproximadamente 500,000 a aproximadamente 1,400,000.

22. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 1 en la cual el vehiculo comprende un polímero positivamente cargado que tiene grupos ramificados unidos positivamente cargados independientemente seleccionada de  $-(\text{gly})_{n1}-(\text{arg})_{n2}$ , HIV-TAT y fragmentos de estos, y Antennapedia PTD y fragmentos o mezclas de estos, en los cuales el subíndice  $n1$  es un entero de 0 a aproximadamente 20, y el subíndice  $n2$  es independientemente un entero impar de desde 5 a aproximadamente 25

23. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 22 en la cual los grupos ramificados positivamente cargados son independientemente seleccionados de los grupos que tienen la formula  $-(\text{gly})_{n1}-(\text{arg})_{n2}$ .

24. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 23 en la cual el superíndice  $n1$  es un entero de desde aproximadamente 1 a aproximadamente 8.

25. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 23 en la cual el superíndice  $n1$  es un entero de desde aproximadamente 2 a aproximadamente 5.

26. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 23 en la cual el superíndice  $n2$  es un numero aleatorio de desde aproximadamente 7 a aproximadamente 17

27. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 23 en la cual el superíndice  $n2$  es un numero aleatorio de desde aproximadamente 7 a aproximadamente 13.

28. Una composicion de acuerdo con la reivindicación 22 en la cual los grupos ramificados se seleccionan de HIV-TAT y fragmentos de estos.

29. Una composicion de acuerdo con la reivindicación 28 en la cual los grupos ramificados unidos positivamente cargados son fragmentos HIVTAT que tienen la

formula  $(\text{gly})_p\text{-RGRDDRRQRRR-(gly)}_q$ ,  $(\text{gly})_p\text{-YGRKKRRQRRR-(gly)}_q$ , o  $(\text{gly})_p\text{-RKKRRQRRR-(gly)}_q$  en donde los subíndices p y q son cada uno independientemente un entero de 0 a 20.

30. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 22 en la cual los grupos ramificados son grupos de Antennapedia PTD o fragmentos de estos.

31. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 22 en la cual el polímero positivamente cargado comprende un poli péptico

32. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 31 en la cual el polipeptido se selecciona de poli lisinas, poliargininas, y poliornitinas.

33. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 32 en la cual el polipeptido es una polilisina.

34. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 22 en la cual el polímero comprende un polímero no peptidilo positivamente cargado

35. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 34 en la cual el polímero no peptidilo comprende una poli alquilenioimina positivamente cargada.

36. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 35 en la cual la poli alquilenioimina es una polietilenoimina.

37. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 4 en la cual la estructura comprende un polipeptido positivamente cargado.

38. una composición de acuerdo con la reivindicación 37 en la cual la sutura comprende un polipeptido positivamente cargado que tiene un peso molecular de aproximadamente de 10.000 a aproximadamente 1.500.000

39. Una composición de acuerdo con la reivindicación 37 en la cual la estructura comprende un polipeptido positivamente cargado que tiene un peso molecular de aproximadamente de 25.000 a aproximadamente 1.200.000

40 Una composición de acuerdo con la reivindicación 37 en la cual la estructura comprende un polipeptido positivamente cargado que tiene un peso molecular de aproximadamente de 100 000 a aproximadamente 1.000.000.

41 Una composición de acuerdo con la reivindicación 37 en la cual la estructura comprende una polilisina positivamente cargada.

42 Una composición de acuerdo con la reivindicación 41 en la cual la estructura comprende una polilisina positivamente cargada que tiene un peso molecular que es de aproximadamente 10.000 a aproximadamente 1.500.000.

43 Una composición de acuerdo con la reivindicación 41 en la cual la estructura comprende una polilisina positivamente cargada que tiene un peso molecular de aproximadamente 25 000 a aproximadamente 1.200 000.

44 Una composición de acuerdo con la reivindicación 41 en la cual la estructura comprende una polilisina positivamente cargada que tiene un peso molecular de aproximadamente 100.000 a aproximadamente 1.000.000.

45. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 4 en la cual la estructura comprende un polimero no peptidilo positivamente cargado.

46 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 45 en la cual la estructura de polimero no peptidilo comprende una polialquilenioimina positivamente cargada.

47 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 46 en la cual la polialquilenioimina es una polietilenoimina.

48. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 47 en la cual la polietilenoimina tiene un peso molecular desde aproximadamente 10 000 a aproximadamente 2.500.000.

49 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 47 en la cual la polietilenoimina tiene un peso molecular desde aproximadamente 100 000 a aproximadamente 1.800.000

50. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 47 en la cual la polietilenoimina tiene un peso molecular desde aproximadamente 500.000 a aproximadamente 1.400 000.

51 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 4 en la cual el vehiculo comprende un polimero positivamente cargado que tiene unos grupos ramificados unidos positivamente cargados independientemente seleccionados de  $-(\text{gly})_{n1}-(\text{arg})_{n2}$ , HIV-TAT y fragmentos de estos, y Antennapedia PTD y fragmentos o mezclas de estos, en el cual subíndice  $n1$  es un entero desde 0 a aproximadamente 20, y el subíndice  $n2$  es independientemente un entero impar desde aproximadamente 5 a aproximadamente 25.

52. na composicion de acuerdo con la reivindicacion 51 en la cual los grupos ramificados positivamente cargados son independientemente seleccionados de grupos que tienen la formula  $-(\text{gly})_{n1},-(\text{arg})_{n2}$ .

53. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 52 en la cual el subíndice  $n1$  es un entero desde 1 a aproximadamente 8.

54. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 52 en la cual el subíndice  $n1$  es un entero desde aproximadamente 2 a aproximadamente 5

55. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 52 en la cual el subíndice  $n2$  es un numero impar desde aproximadamente 7 a aproximadamente 17.

56. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 52 en la cual el subíndice  $n2$  es un numero aleatorio desde aproximadamente 7 a aproximadamente 13.

57. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 51 en la cual los grupos ramificados son seleccionados de HIV-TAT y fragmentos de estos

58. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 57 en la cual los grupos ramificados unidos positivamente cargados son fragmentos HIVTAT que tienen la formula  $(\text{gly})_p\text{-RGRDDRRQRRR-(gly)}_q$ ,  $(\text{gly})_p\text{-YGRKKRRQRRR-(gly)}_q$ , o  $(\text{gly})_p\text{-RKKRRQRRR-(gly)}_q$  en donde los subíndices  $p$  y  $q$  son cada uno independientemente un entero de 0 a 20

59. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 51 en la cual los grupos ramificados son grupos Antennapedia PTD o fragmentos de estos.

60. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 51 en la cual el polimero positivamente cargado comprende un polipeptido.

61. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 60 en la cual el polipeptido se selecciona de polilisinas, poliargininas, poliornitinas, y polihomoargininas.

62. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 61 en la cual el polipeptido es una polilisina.

63. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 51 en la cual el polimero comprende un polimero no peptidilo positivamente cargado.

64. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 63 en la cual el polimero no peptidilo comprende una polialquilenimina positivamente cargada.

65. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 64 en la cual la polialquilenimina es una polietilenoimina.

66. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 4 que contiene desde aproximadamente  $1 \times 10^{-20}$  a aproximadamente 25% en peso de agente biológicamente activo y desde aproximadamente  $1 \times 10^{-19}$  a aproximadamente 30% en peso de un vehiculo positivamente cargado.

67. Una composicion de liberación controlada de acuerdo a la reivindicacion 4

68. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 1 en la cual la proteina biológicamente activa es una toxina de botulinum.

69 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 68 en la cual la toxina de botulinum se selecciona de los serotipos de toxina de botulinum A, B, C, D, E, F y G.

70. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 68 en la cual la toxina de botulinum comprende un derivado de toxina de botulinum.

71 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 68 en la cual la toxina de botulinum comprende una toxina de botulinum recombinante.

72. Un kit para la administración de una composicion de acuerdo con la reivindicacion 1 a un sujeto que comprende un dispositivo para suministrar un agente biologicamente activo y un vehiculo que comprende una estructura positivamente cargada que tiene grupos ramificados unidos positivamente cargados y que estan presentes en una cantidad efectiva para suministro transdermico.

73. Un kit de acuerdo con la reivindicacion 72 en donde el agente biologicamente activo es una toxina de botulinum

74 Un kit de acuerdo con la reivindicacion 72 en la cual la composicion esta contenida en un dispositivo para administrar una proteina biologicamente activa a un sujeto por vía de la piel o el epitelio.

75 Un kit de acuerdo con la reivindicacion 74 en la cual el dispositivo es un parche de piel.

76. Un kit para la administración de una proteina biologicamente activa a un sujeto que comprende un dispositivo para suministrar la proteina biologicamente activa la piel o el epitelio de una composicion que comprende un vehiculo positivamente cargado

que tiene grupos ramificados unidos positivamente cargados independientemente seleccionados de  $-(\text{gly})_{n1}-(\text{arg})_{n2}$  HIV-TAT y fragmentos de estos, y Antennapedia PTD y fragmentos o mezclas de estos, en los cuales el subíndice  $n1$  es un entero desde 0 a aproximadamente 20, y el subíndice  $n2$  es independientemente un numero entero impar desde aproximadamente 5 a aproximadamente 25, en donde la asociación entre el vehiculo y la proteina biologicamente activa es no covalente.

77. Un Kit de acuerdo con la reivindicacion 76 en la cual el dispositivo es un parche de piel.

78. Un metodo para administrar una proteina biologicamente activa que no altera terapeutivamente los niveles de glucosa en la sangre a un sujeto que comprende aplicar tópicamente a la piel o al epitelio del sujeto una proteina en conjunto con una cantidad efectiva de un vehiculo positivamente cargado que comprende una estructura positivamente cargada que tiene unos grupos de ramificación unidos positivamente cargados, en donde la asociacion entre el vehiculo y la proteina biologicamente activa es no covalente.

79 El metodo de acuerdo con la reivindicacion 78 en donde la composicion suministra mayor suministro transdermico de la proteina biologicamente activa con relacion al agente en la ausencia del vehiculo.

80 Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 79 en la cual la proteina biologicamente activa tiene actividad terapeutica.

81 Un metodo para administrar un agente biologicamente activo sin proteínas sin ácido nucleico a un sujeto que comprende aplicar tópicamente a la piel o al epitelio del sujeto un agente biologicamente activo en conjunto con una cantidad efectiva de un

vehículo positivamente cargado que comprende una estructura positivamente cargada que tiene grupos ramificados unidos positivamente cargados en donde la asociación entre el vehículo y el agente biológicamente activo es no covalente

82 Un método de acuerdo con la reivindicación 81 en donde la composición provee mayor suministro transdérmico del agente biológicamente activo con relación al agente en ausencia del vehículo.

83 Un método de acuerdo con la reivindicación 82 en el cual el agente biológicamente activo tiene una actividad terapéutica.

84 Un método de acuerdo con la reivindicación 80 en el cual la proteína biológicamente activa y el vehículo se administran a un sujeto en una composición que contiene ambos componentes.

85. Un método de acuerdo con la reivindicación 80 en el cual la proteína biológicamente activa y el vehículo son administrados separadamente al sujeto.

86 Un método de acuerdo con la reivindicación 83 en el cual la proteína biológicamente activa y el vehículo son administrados al sujeto en una composición que contiene ambos componentes.

87. Un método de acuerdo con la reivindicación 83 en el cual el agente biológicamente activo y el vehículo son administrados separadamente al sujeto

88. Un método de acuerdo con la reivindicación 80 en el cual la composición es una composición de liberación controlada a una composición de liberación sostenida.

89. Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 83 en el cual la composicion es una composicion de liberación controlada o una composicion de liberación sostenida.
90. Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 80 en el cual la proteina terapeutica es una toxina de botulinum.
91. Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 90 en la cual la toxina de botulinum se selecciona de los serotipos de toxina botulinum A, B, C, D, E, F, y G.
92. Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 90 en la cual la toxina de botulinum comprende un derivado de toxina de botulinum.
93. Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 90 en la cual la toxina de botulinum comprende una toxina de botulinum recombinante.
94. Un metodo de acuerdo con la reivindicación 90 en la cual la toxina de botulinum se administra para suministrar un beneficio estético y/o cosmeceutico al sujeto.
95. Un metodo de acuerdo con la reivindicación 90 en la cual la toxina de botulinum se administra al sujeto para prevenir o reducir los síntomas asociados con el espasmo muscular o espasmo doloroso.
96. Un metodo de acuerdo con la reivindicación 90 en el cual la toxina de botulinum y el vehiculo positivamente cargado se administran tópicamente a un sitio en la cara del sujeto.

97. Un metodo de acuerdo con la reivindicación 90 en el cual la toxina de botulinum y el vehiculo positivamente cargado se administran tópicamente a un sitio sobre el sujeto diferente de la cara.

98. Una composición que comprende un antígeno adecuado para la inmunización y un vehiculo que comprende una estructura positivamente cargada que tiene unos grupos ramificados unidos positivamente cargados y que estan presentes en una cantidad efectiva para el suministro transdermico, en donde la asociación entre el vehiculo y el antígeno es no covalente.

99. Una composición de acuerdo con la reivindicación 98 en la cual la estructura comprende un polipeptido positivamente cargado.

100. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 99 en la cual la estructura comprende un polipeptido positivamente cargado que tiene un peso molecular desde aproximadamente 10 000 a aproximadamente 1.500.000.

101. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 99 en la cual la estructura comprende un polipeptido positivamente cargado que tiene un peso molecular desde aproximadamente 25.000 a aproximadamente 1.200.000.

102. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 99 en la cual la estructura comprende un polipeptido positivamente cargado que tiene un peso molecular desde aproximadamente 100 000 a aproximadamente 1.000.000.

103. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 99 en la cual la estructura comprende una polilisina positivamente cargada.

104. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 103 en la cual la estructura comprende una polilisina positivamente cargada que tiene un peso molecular desde aproximadamente 10 000 a aproximadamente 1.500.000.

105. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 103 en la cual la estructura comprende una polilisina positivamente cargada que tiene un peso molecular desde aproximadamente 25.000 a aproximadamente 1.200.000.

106. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 103 en la cual la estructura comprende una polilisina positivamente cargada que tiene un peso molecular desde aproximadamente 100.000 a aproximadamente 1.000.000.

107. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 98 en la cual la estructura comprende un polimero no peptidilo positivamente cargado.

108. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 107 en la cual la estructura del polimero no peptidilo comprende una polialquilenoimina positivamente cargada.

109. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 108 en la cual la polialquilenoimina es una polietilenoimina.

110. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 109 en la cual la polietilenoimina tiene un peso molecular desde aproximadamente 10.000 a aproximadamente 2.500 000.

111. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 109 en la cual la polietilenoimina tiene un peso molecular desde aproximadamente 100 000 a aproximadamente 1.800.000.

112. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 109 en la cual la polietilenoimina tiene un peso molecular desde aproximadamente 500.000 a aproximadamente 1.400.000

113. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 98 en la cual e vehiculo comprende un polimero positivamente cargado que tiene unos grupos ramificados unidos positivamente cargados independientemente seleccionados de  $-(gly)_{n1}$ ,  $-(arg)_{n2}$ , HIV-TAT y fragmentos de estos, y Antennapedia PTD y fragmentos y mezclas de estos, en los cuales el subíndice  $n1$  es un entero desde 0 a 20, y el subíndice  $n2$  es independientemente un entero impar desde aproximadamente 5 a aproximadamente 25.

114. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 113 en la cual los grupos ramificados positivamente cargados son independientemente seleccionados de grupos que tienen la formula  $-(gly)_{n1}$ ,  $-(arg)_{n2}$ .

115. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 114 en la cual el subíndice  $n1$  es un entero desde aproximadamente 1 a aproximadamente 8.

116. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 114 en la cual el subíndice  $n1$  es un entero desde aproximadamente 2 a aproximadamente 5.

117. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 114 en la cual el subíndice  $n2$  es un numero aleatorio desde aproximadamente 7 a aproximadamente 17.

118. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 114 en la cual el subíndice  $n2$  es un número aleatorio desde aproximadamente 7 a aproximadamente 13.

119. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 113 en la cual los grupos ramificados se seleccionan de HIV-TAT y fragmentos de estos.

120. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 119 en la cual los grupos ramificados unidos positivamente cargados son fragmentos HIVTAT que tienen la formula  $(\text{gly})_p\text{-RGRDDRRQRRR-(gly)}_q$   $(\text{gly})_p\text{-YGRKKRRQRRR-(gly)}_q$  O  $(\text{gly})_p\text{-RKKRRQRRR-(gly)}_q$  en donde los subíndices p y q son cada uno independientemente un entero de 0 a 20.

121. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 113 en la cual los grupos ramificados son grupos Antennapedia PTD.

122. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 113 en los cuales los polímeros positivamente cargados comprenden un polipeptido.

123. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 122 en la cual el polipeptido se selecciona de polilisinas, poliargininas, y poliornitinas.

124. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 123 en la cual el polipeptido es una polilisina.

125. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 113 en la cual el polímero comprende un polímero no peptídico positivamente cargado.

126. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 125 en la cual el polímero no peptídico comprende una polialquilenimina positivamente cargada

127 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 126 en la cual la polialquilenimina es polietilenoimina.

128. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 98 que contiene desde aproximadamente  $1 \times 10^{-10}$  a aproximadamente 49.9% en peso del antígeno y desde aproximadamente  $1 \times 10^{-9}$  a aproximadamente 50% en peso de el vehiculo positivamente cargado.

129. Una composicion de liberación controlada de acuerdo a la reivindicacion 98

130. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 98 en la cual el antígeno es una toxina de botulinum.

131. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 130 en la cual la toxina de botulinum se selecciona de los serotipos de toxina de botulinum A, B, C, D, E, F y G.

132. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 130 en la cual la toxina de botulinum comprende un derivado de toxina de botulinum.

133 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 130 en la cual la toxina de botulinum comprende una toxina de botulinum recombinante.

134 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 98 en la cual el antígeno es adecuado para inmunización en niños.

135. Un kit para la administración de un antígeno adecuado para la inmunización a un sujeto que comprende un dispositivo para suministrar el antígeno a la piel o el epitelio y una composicion de acuerdo con la reivindicacion 98.

136. Un kit de acuerdo con la reivindicación 135 que comprende además un aplicador de costumbre.

137. Un kit de acuerdo con la reivindicación 135 en el cual la composición está contenida en un dispositivo para administrar un antígeno adecuado para la inmunización a un sujeto por vía de la piel o el epitelio

138. Un kit de acuerdo con la reivindicación 137 en la cual el dispositivo es un parche de piel.

139. Un kit para administración de un antígeno adecuado para la inmunización a un sujeto que comprende un dispositivo para suministrar el antígeno adecuado para la inmunización a la piel o el epitelio y una composición que comprende un vehículo positivamente cargado que tiene unos grupos ramificados unidos positivamente cargados independientemente seleccionados de  $-(\text{gly})_{n1}-(\text{arg})_{n2}$ , HIV-TAT y fragmentos de estos, y Antennapedia PTD y fragmentos y mezclas de estos, en los cuales el subíndice  $n1$  es un entero de 0 a aproximadamente 20, y el subíndice  $n2$  es independientemente un entero impar de desde aproximadamente 5 a aproximadamente 25, en donde la asociación entre el vehículo y el antígeno es no covalente.

140. Un kit de acuerdo con la reivindicación 139 en la cual el dispositivo es un parche de piel.

141. Un método para administrar un antígeno adecuado para la inmunización a un sujeto que comprende aplicar tópicamente en la piel o en epitelio del sujeto del antígeno adecuado para la inmunización en conjunto con una cantidad efectiva de un vehículo positivamente cargado que comprende una estructura positivamente cargada

que tiene unos grupos ramificados unidos positivamente cargados, en donde la asociación entre el vehículo y el antígeno es no covalente.

142. Un método de acuerdo con la reivindicación 141 en el cual el antígeno adecuado para la inmunización y el vehículo se administran al sujeto en una composición que contiene ambos componentes.

143. Un método de acuerdo con la reivindicación 141 en el cual el antígeno adecuado para la inmunización y el vehículo se administran separadamente al sujeto.

144. Un método de acuerdo con la reivindicación 141 en el cual la estructura comprende un polipeptido positivamente cargado.

145. Un método de acuerdo con la reivindicación 144 en el cual la estructura comprende un polipéptido positivamente cargado que tiene un peso molecular de desde aproximadamente 10,000 a aproximadamente 1,500,000.

146. Un método de acuerdo con la reivindicación 144 en el cual la estructura comprende un polipeptido positivamente cargado que tiene un peso molecular de desde aproximadamente 25,000 a aproximadamente 1,200,000.

147. Un método de acuerdo con la reivindicación 144 en el cual la estructura comprende un polipéptido cargado positivamente que tiene un peso molecular de desde aproximadamente 100,000 a aproximadamente 1,000,000.

148. Un método de acuerdo con la reivindicación 144 en el cual la estructura comprende una polilisina cargada positivamente.

149 Un metodo de acuerdo con la reivindicación 148 en la cual la estructura comprende una polilisina positivamente cargada que tiene un peso molecular de desde aproximadamente 10,000 a aproximadamente 1,500,000.

150. Un metodo de acuerdo con la reivindicación 148 en la cual la estructura comprende una polilisina positivamente cargada que tiene un peso molecular de desde aproximadamente 25,000 a aproximadamente 1,200,000.

151. Un metodo de acuerdo con la reivindicación 148 en la cual la estructura comprende una polilisina positivamente cargada que tiene un peso molecular de desde aproximadamente 100,000 a aproximadamente 1,000,000.

152. Un metodo de acuerdo con la reivindicación 141 en la cual la estructura comprende un polimero no peptidilo positivamente cargado.

153 Un metodo de acuerdo con la reivindicación 152 en el cual la estructura de polimero no peptidilo comprende una polialquilenoinmina positivamente cargada.

154 Un metodo de acuerdo con la reivindicación 153 en el cual la polialquilenoinmina es una polietilenoimina.

155. Un metodo de acuerdo con la reivindicación 154 en el cual la polietilenoimina tiene un peso molecular de desde aproximadamente 10,000 a aproximadamente 2,500,000.

156 Un metodo de acuerdo con la reivindicación 154 en el cual la polietilenoimina tiene un peso molecular de desde aproximadamente 100,000 a aproximadamente 1,800,000.

157 Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 154 en el cual la polietilenoimina tiene un peso molecular de desde aproximadamente 500,000 a aproximadamente 1,400,000.

158. Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 141 en el cual el vehiculo comprende un polimero positivamente cargado que tiene grupos ramificados unidos positivamente cargados independientemente seleccionados de  $-(\text{gly})_{n1}-(\text{arg})_{n2}$ , HIV-TAT y fragmentos de estos, y Antennapedia PTD y fragmentos o mezclas de estos, en los cual el subíndice  $n1$  es un entero de 0 a aproximadamente 20, y el subíndice  $n2$  es independientemente un entero impar de desde aproximadamente 5 a aproximadamente 25.

159. Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 158 en el cual los grupos ramificados positivamente cargados son independientemente seleccionados de grupos que tienen la formula  $-(\text{gly})_{n1}-(\text{arg})_{n2}$ .

160 Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 159 en el cual el subíndice  $n1$  es un entero de desde aproximadamente 1 a aproximadamente 8.

161 Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 159 en el cual el subíndice  $n1$  es un entero de desde aproximadamente 2 a aproximadamente 5.

162. Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 159 en el cual el subíndice  $n2$  es un entero impar de desde aproximadamente 7 a aproximadamente 17.

163 Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 159 en el cual el subíndice  $n2$  es un entero impar de desde aproximadamente 7 a aproximadamente 13.

164. Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 158 en el cual los grupos ramificados se seleccionan de HIV-TAT y fragmentos de estos.

165. Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 164 en el cual los grupos ramificados unidos positivamente cargados son fragmentos HIV-TAT que tienen la formula  $(\text{gly})_p\text{-RGRDDRRQRRR-(gly)}_q$ ,  $(\text{gly})_p\text{-YGRKKRRQRRR(gly)}_q$ , o  $(\text{gly})_p\text{-RKKRRQRRR-(gly)}_q$  en donde los subíndices p y q son cada uno independientemente un entero desde 0 a 20.

166. Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 158 en el cual los grupos ramificados son grupos Antennapedia PTD

167. Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 158 en el cual el polimero positivamente cargado comprende un polipéptido.

168. Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 167 en el cual el polipeptido se selecciona de polilisinas, poliargininas, y poliornitinas.

169. Un método de acuerdo con la reivindicación 168 en el cual el polipéptido es una polilisina

170. Un método de acuerdo con la reivindicación 158 en el cual el polímetro comprende un polímero no peptídilo positivamente cargado.

171. Un método de acuerdo con la reivindicacion 170 en el cual el polimero no peptidilo comprende una polialquilenoimina positivamente cargada.

172. Un método de acuerdo con la reivindicación 171 en el cual la polialquilenimina es una polietilenoimina.

173 Un método de acuerdo con la reivindicación 141 en el cual la composición es una composición de liberación controlada

174. Un método de acuerdo con la reivindicación 141 en el cual el antígeno adecuado para la inmunización es una toxina de botulinum.

175. Un método de acuerdo con la reivindicación 174 en el cual la toxina de botulinum se selecciona de los serotipos de toxina de botulinum A, B, C, D, E, F y G.

176 Un método de acuerdo con la reivindicación 174 en la cual la toxina botulinum comprende una toxina botulinum derivada.

177 Un método de acuerdo con la reivindicación 174 en la cual la toxina botulinum comprende una toxina botulinum recombinante.

178 Un método de acuerdo con la reivindicación 141 en el cual el antígeno es adecuado para la inmunización en niños

179 Un método de acuerdo con la reivindicación 141 en el cual el antígeno adecuado para la inmunización se administra para suministrar resistencia a un antígeno del medio ambiente.

180. Un método de acuerdo con la reivindicación 141 en el cual el antígeno adecuado para la inmunización se administra para suministrar resistencia a un patógeno potencial.

181 Un metodo de acuerdo con la reivindicacion 141 en el cual en antígeno adecuado para la inmunización se administra para suministrar resistencia a un bioriesgo potencial.

182 Una composición de acuerdo con la reivindicacion 4 en el cual el agente biologicamente activo es un agente antifungico

183 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 182 que contiene desde aproximadamente  $1 \times 10^{-10}$  a aproximadamente 49.9% en peso y que el agente biologicamente activo es de  $1 \times 10^{-9}$  a aproximadamente 50% en peso del vehiculo positivamente cargado.

184. Una composicion de liberación controlada de acuerdo con la reivindicación 182

185 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 182 en la cual el agente antifungico se selecciona de anfotericina B, fluconazol, flucitosina, itraconazol, zetoconazol, clotrimazol, econazol, griseofulvin, miconazol, nistatina, y ciclopirox.

186 Un kit para administración de un agente antifungico a un sujeto que comprende un dispositivo para suministrar el agente antifungico a la piel o el epitelio del sujeto y una composicion de acuerdo con la reivindicacion 182.

187. Un kit de acuerdo con la reivindicacion 186 que comprende además un aplicador de costumbre.

188 Un kit de acuerdo con la reivindicacion 186 en el cual la composición esta contenida en un dispositivo para administrar un agente antifungico a un sujeto por vía de una placa de una o estructuras anatómicas adyacentes.

189. Un kit de acuerdo con la reivindicación 186 en el cual el dispositivo es una placa de una prótesis o una laca.

190. Un método de acuerdo con la reivindicación 81 en el cual el agente biológicamente activo es un agente antifúngico.

191. Un método de acuerdo con la reivindicación 190 en el cual el agente antifúngico y el vehículo se administran a un sujeto y una composición que contiene ambos componentes.

192. Un método de acuerdo con la reivindicación 190 en el cual el agente antifúngico y el vehículo se administran separadamente al sujeto.

193. Un método de acuerdo con la reivindicación 190 en el cual la composición es una composición de liberación controlada

194. Un método de acuerdo con la reivindicación 190 en el cual el agente antifúngico se selecciona de anfotericina B, fluconazol, flucitosina, itraconazol, zetoconazol, clotrimazol, econazol, griseofulvin, miconazol, nistatina, y ciclopirox.

195. Un método de acuerdo con la reivindicación 190 en el cual el agente antifúngico se administra para tratar los síntomas y signos de una infección fúngica.

196. Un método de acuerdo con la reivindicación 190 en el cual el agente antifúngico se administra para alterar los síntomas o signos de la infección fúngica de la placa de una o del lecho de uña.

197. Un polipeptido cargado positivamente o un polimero no peptidilo que tiene unos grupos ramificados unidos positivamente cargados independientemente seleccionados de  $-(\text{gly})_{n1}-(\text{arg})_{n2}$ , HIV-TAT y fragmentos de estos, y Antennapedia PTD y fragmentos y mezclas de estos, en los cuales el subíndice  $n1$  es un entero desde 0 a aproximadamente 20, y el subíndice  $n2$  es independiente un entero impar desde aproximadamente 5 a aproximadamente 25.

198. Un polipeptido positivamente cargado o un polimero no peptidilo de acuerdo con la reivindicacion 197 en el cual los grupos ramificados positivamente cargados son independientemente seleccionados de grupos que tienen la formula  $-(\text{gly})_{n1}-(\text{arg})_{n2}$ .

199. Un polipeptido positivamente cargado o un polimero no peptidilo de acuerdo con la reivindicacion 198 en el cual el subíndice  $n1$  es un entero desde 1 a aproximadamente 8.

200. Un polipeptido positivamente cargado o un polimero no peptidilo de acuerdo con la reivindicacion 198 en el cual el subíndice  $n1$  es un entero desde aproximadamente 2 a aproximadamente 5.

201. Un polipeptido positivamente cargado o un polimero no peptidilo de acuerdo con la reivindicacion 198 en el cual el subíndice  $n2$  es un numero impar desde aproximadamente 7 a aproximadamente 17.

202. Un polipeptido positivamente cargado o un polimero no peptidilo de acuerdo con la reivindicacion 198 el cual el subíndice  $n2$  es un numero impar desde aproximadamente 7 a aproximadamente 13.

203. Un polipeptido positivamente cargado o un polimero no peptidilo de acuerdo con la reivindicacion 197 en el cual los grupos ramificados se seleccionan de HIV-TAT y fragmentos de estos.

204. Un polipeptido positivamente cargado o un polimero no peptidilo de acuerdo con la reivindicacion 203 en el cual los grupos ramificados unidos positivamente cargados son fragmentos HIV-TAT que tiene la formula  $(\text{gly})_p\text{-RGRDDRRQRRR-(GLY)}_q$ ,  $(\text{gly})_p\text{-YGRKKRRQRRR-(gly)}_q$  o  $(\text{gly})_p\text{-RKKRRQRRR-(gly)}_q$  en donde los subindices p y q son cada uno independientemente un entero de 0 a 20

205. Un polipeptido positivamente cargado o un polimero no peptidilo de acuerdo con la reivindicacion 197 en el cual los grupos ramificados son grupos Antennapedia PTD o fragmentos de estos.

206. Un polipeptido positivamente de acuerdo con la reivindicacion 197 en el cual el vehiculo positivamente cargado comprende un polipeptido

207. Un polipeptido positivamente cargado de acuerdo con la reivindicacion 206 en el cual el polipeptido se seleccionado de polilisinas, poliargininas, poliornitinas, y polihomoargtrinas.

208. Un polipeptido positivamente cargado de acuerdo con la reivindicacion 207 en el cual el polipeptido es una polilisina.

209. Un polipeptido positivamente cargado de acuerdo con la reivindicacion 197 en el cual el vehiculo positivamente cargado comprende un polimero no peptidilo positivamente cargado

210. Un polipeptido positivamente cargado de acuerdo con la reivindicación 209 en el cual el polímero no peptídico comprende una polialquileneimina positivamente cargada.

211 Un polipeptido positivamente cargado de acuerdo con la reivindicación 210 en el cual la polialquileneimina es una polietileneimina.

212 Una composición que comprende un complejo no covalente de:

- a) Una estructura positivamente cargada; y
- b) Al menos dos miembros seleccionados del grupo que consiste de:

- i) una estructura negativamente cargada que tiene una pluralidad de porciones de imágenes unidas o alternativamente una pluralidad de porciones de imagen negativamente cargadas;

- ii) una estructura negativamente cargada que tiene una pluralidad de agentes blanco unidos, o alternativamente una pluralidad de porciones blanco negativamente cargado

- iii) al menos un miembro seleccionado de ARN, ADN, ribosomas, oligonucleótidos modificados y cADN que codifican un transgen seleccionado;

- iv) ADN que codifica al menos un factor de persistencia;

- v) una estructura negativamente cargada que tiene una pluralidad de agentes biológicos unidos, o alternativamente un agente biológico negativamente cargado;

en donde el complejo lleva una carga positiva neta y al menos uno de los miembros se selecciona de i), ii), iii), o v).

213. Un metodo para preparar una composicion farmacéutica o cosmeceutica, el metodo comprende combinar el componente de estructura positivamente cargado y al menos dos miembros seleccionados del grupo que consiste de

i) Una estructura negativamente cargada que tiene una pluralidad de porciones de imágenes unidas; o alternatively una pluralidad de porciones de imágenes negativamente cargadas,

ii) Una estructura cargada negativamente que tiene una pluralidad de agentes blanco unidos; o alternatively una pluralidad de porciones blanco negativamente cargadas

iii) Al menos un miembro seleccionado de ARK ADN, ribosomas, ácidos oligonucleicos modificados y cADN que codifica un trangen seleccionado,

iv) ADN que codifica al menos un factor de persistencia; y

v) Una estructura negativamente cargada que tiene una pluralidad de agentes biológicos unidos o agentes cosmeceuticos, o un agente biológico negativamente cargado o un agente cosmeceutico,

Con un vehiculo farmacéutica o cosmeceuticamente aceptable para formar un complejo no covalente que tiene una carga positiva neta, y al menos uno de los miembros es seleccionado de i), ii), iii), o v).

214. Una composicion que comprende insulina y una cantidad efectiva para suministro transdermico de insulina de un vehiculo que comprende una estructura positivamente cargada que tiene grupos ramificados unidos positivamente cargados en donde la asociacion entre el vehiculo y la insulina es no covalente.

215. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 214 que contiene insulina y un vehiculo positivamente cargado en una proporción en peso desde aproximadamente 30:1 a aproximadamente 1.01:1.

216. Una composicion de liberación controlada de acuerdo con la reivindicacion 214.

217. Un kit para la administración de insulina a un sujeto que comprende insulina y un vehiculo que comprende una estructura positivamente cargada que tiene grupos ramificados unidos positivamente cargados y esta presente en una cantidad efectiva para suministro transdermico, en donde la asociacion entre el vehiculo y la insulina es no covalente.

218. Un kit de acuerdo con la reivindicacion 217 en el cual la composicion esta contenida en un dispositivo para administrar insulina a un sujeto por vía de la piel o el epitelio

219. Un metodo para administrar insulina a un sujeto que comprende aplicar tópicamente a la piel o al epitelio del sujeto insulina en conjunto con una cantidad efectiva de un vehiculo positivamente cargado que comprende una estructura positivamente cargada que tiene grupos ramificados unidos positivamente cargados, en donde la asociacion entre el vehiculo y la insulina es no covalente.

220. El metodo de acuerdo con la reivindicacion 219 en la cual la composicion de liberación controlada.

221. Una composicion que comprende una porción de imagen y un agente blanco y un vehiculo que comprende una estructura positivamente cargada que tiene unos grupos ramificados unidos positivamente cargados y que esta presente en una cantidad efectiva para el suministro transdermico, en donde la asociacion entre el vehiculo y la proteina biologicamente activa es no covalente.

222 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 221, en donde la porción de imagen y el agente blanco son fisica y químicamente distintos.

223. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 221, en donde la porción de imagen y agente blanco no son ambos fosfato.

224 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 221 en la cual el agente de imagen es un agente de imagen óptico.

225. Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 224 en el cual el agente de imagen se selecciona de Cy3, Cy3.5, Cy5, Cy5.5, Cy7, Cy7 5, Oregon green 488, Oregon green 500, Oregon, green 514, proteina fluorescente Green, 6-FAM, Texas Red, Hex, TET, y HAMRA.

226 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 221 en la cual el agente de imagen es adecuado para imágenes de resonancia magnética

227 Una composicion de acuerdo con la reivindicacion 221 en la cual el agente de blanco reconoce el melanoma

228. Un kit para la administración de una composición de acuerdo con la reivindicación 221 a un sujeto que comprende un dispositivo para suministrar la imagen en las porciones de blanco y un vehículo que comprende una estructura positivamente cargada que tiene grupos ramificados unidos positivamente cargados y que está presente en una cantidad efectiva para el suministro transdérmico.

229. Un método para administrar una porción de imagen y un agente de blanco a un sujeto que comprende aplicar tópicamente a la piel o al epitelio del sujeto la porción de imagen que el agente de blanco en conjunto con una cantidad efectiva de un vehículo positivamente cargado que comprende una estructura positivamente cargada que tiene grupos ramificados unidos positivamente cargados en donde el asocio entre el vehículo y la proteína biológicamente activa es no covalente.

230. Una composición de acuerdo con la reivindicación 229 en donde la porción de imagen del agente de blanco son física o químicamente distintos.

231. El método de acuerdo con la reivindicación 229, en donde la porción de imagen y el agente de blanco no son ambos fosfato

232. El método de acuerdo con la reivindicación 229 en el cual el agente de imagen es un agente de imagen óptico.

233. El método de acuerdo con la reivindicación 224 en el cual el agente de imagen se selecciona de Cy3, Cy3.5, Cy5, Cy5.5, Cy7, Cy7.5, Oregon green 488, Oregon green 500, Oregon, green 514, proteína fluorescente Green, 6-FAM, Texas Red, Hex, TET, y HAMRA.

234. El metodo de acuerdo con la reivindicacion 229 en el cual el agente de imagen es adecuado para las imágenes de resonancia magnética.

235. El metodo de acuerdo con la reivindicacion 229 en el cual el agente de blanco reconoce el melanoma.

236 El metodo de acuerdo con la reivindicación 229 en el cual la composicion se aplica para escoger pacientes con riesgo de melanoma

237. El metodo de acuerdo con la reivindicación 229 en el cual la composicion se aplica para ayuda en escision quirurgica de melanoma.

238. El metodo de acuerdo con la reivindicación 229 en el cual la composicion se aplica en conjunto con técnicas fotográficas o técnicas de análisis de imagen

239. Una composicion que comprende un complejo no covalente de:

a) una estructura cargada positivamente; y

b) al menos dos miembros seleccionados del grupo que consiste de:

i) Una estructura negativamente cargada que tiene una pluralidad de porciones de imágenes unidas; o una pluralidad de porciones de imágenes negativamente cargadas,

ii) Una estructura cargada negativamente que tiene una pluralidad de agentes blanco unidos; o una pluralidad de porciones blanco negativamente cargadas;

y

iii) Una estructura negativamente cargada que tiene una pluralidad de agentes biológicos, o un agente biológico negativamente cargado;

En donde el vehículo lleva una carga positiva neta y al menos uno de los miembros se selecciona de i), ii), iii) o v).

240 Un método para preparar una composición farmacéutica cosmeceutic, el método comprende combinar un componente de estructura positivamente cargado y al menos dos miembros seleccionados del grupo que consiste de:

i) Una estructura negativamente cargada que tiene una pluralidad de porciones de imágenes o alternativamente, una pluralidad de porciones de imágenes negativamente cargadas;

ii) Una estructura cargada negativamente que tiene una pluralidad de agentes blanco unidos, o alternativamente una pluralidad de porciones blanco negativamente cargadas,

iii) Una estructura negativamente cargada que tiene una pluralidad de agentes biológicos unidos o agentes cosmeceuticos o un agente biológico negativamente cargado o un agente cosmeceutico;

Con un vehículo farmacéutica o cosmeceuticamente adaptable para formar un complejo no covalente que tiene una carga positiva neta, con la condición de que al menos uno de los miembros se selecciona de i), ii), iii) o v

354

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 06-098643- -00003-0000

Fec 2007-03-21 17 05 04 Dep 2020 NUECREACIONES

NIT : 800176089-2 Tra 11 PATENTEIYU

Eve 378 FASENACIONALI

Act 444 RESPUESTA REQUE Folios 59

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 16,965  
FECHA : FEBRERO 27 DE 2007

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE       | TIPO PAGO    | BANCO         | CUENTA      | No. PAGO | FECHA PAGO | Vr. PAGO      |
|-------------------|--------------|---------------|-------------|----------|------------|---------------|
| CAVELIER ABOGADOS | CONSIGNACION | BANCO POPULAR | 050-00110-6 | 55767476 | 27/02/2007 | 49,334,000.00 |

\*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

| CANT. RENTISTICO                             | CONCEPTO                      | TOTAL CONCEPTO |
|----------------------------------------------|-------------------------------|----------------|
| 1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA | 12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES | 99,000.00      |
|                                              | TOTAL :                       | \$ 99,000.00   |

NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

COLO 15550 841 001 3